

CÓDIGO ÉTICO Y **DE CONDUCTA**

Nuestra forma de proceder, de hacer negocios

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

TABLA DE CONTENIDO

NUESTRA CULTURA Y NUESTROS VALORES	4
PRÓLOGO	6
COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	7
¿A QUIÉN SE DIRIGE ESTE CÓDIGO ÉTICO?	8
¿CÓMO SE UTILIZA EL CÓDIGO ÉTICO	9
¿Y SI TENES DUDAS? PRACTICA LA COMUNICACIÓN ABIERTA	10
NUESTRA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE COMPLIANCE	12
NUESTRA RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD	15
1. Derechos humanos	16
2. Igualdad de oportunidad y trato	17
3. Conformidad y seguridad de los productos	18
4. Protección medioambiental	19
5. Donaciones, patrocinio y beneficencia	20
6. Comunicación y Marketing	21
7. Transparencia y neutralidad ante intereses políticos	22
NUESTRA RESPONSABILIDAD CON NUESTROS SOCIOS DE NEGOCIO	25
1. Conflictos de interés	26
2. Regalos, hospitalidad e invitaciones	27
3. Prohibición de la corrupción y del tráfico de influencias	28
4. Relaciones con funcionarios y cargos políticos	30
5. Prohibición de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo	32
6. Contabilidad e información financiera	34
7. Impuestos y aduanas	35
8. Competencia leal y libre	36
9. Contratación	38
10. Prohibición del uso de información privilegiada	39
NUESTRA RESPONSABILIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO	40
1. Salud y seguridad en el trabajo	41
2. Protección de datos	42
3. Seguridad y protección de la información, Know-how y propiedad intelectual	43
4. Seguridad de sistemas informáticos	44
5. Uso del patrimonio de la organización	45
6. Respeto de nuestros compromisos con la comunidad	46
PUBLICIDAD	48
PROCESO DE IMPLANTACIÓN	49
AUTOEVALUACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES	50
VIGENCIA	51
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	52

NUESTRA CULTURA Y NUESTROS VALORES

En DISMUNTEL tenemos una visión clara: impulsamos proyectos para nuestros clientes y generaciones venideras en más de 100 países en los cinco continentes.

Estamos presentes en los mercados más competitivos del mundo, sin perder nuestra esencia, sin olvidarnos de nuestros compromisos, sin dejar de ser lo que somos.

Por eso nuestra misión, nuestro objetivo, es potenciar a las personas de nuestra Organización para liderar el futuro tomando como referencia nuestros valores, que son los pilares sobre los que se basa nuestra cultura: la rentabilidad de nuestros centros de negocio dando plena satisfacción a las necesidades de los clientes, nuestra capacidad de innovación, un liderazgo impactante en el que prima la actitud de pertenencia y valoración de las personas.

Estos valores son los que nos orientarán en todo momento para fortalecer nuestra visión y lograr nuestros objetivos:

- **Rentabilidad de nuestros centros de negocio:** dirigiendo todos los actos de la empresa hacia la meta deseada, actuando de forma eficaz ante decisiones importantes que son necesarias para satisfacer las peticiones del cliente, superando los estándares propios y logrando ser mejor que los competidores.
- **Orientados a los clientes:** procurando la mejor satisfacción de las expectativas de nuestros clientes desarrollando nuestras capacidades para anticiparnos en el conocimiento de sus necesidades y sobresalir en el servicio.
- **Capacidad de innovación:** aportando nuevas soluciones para los clientes y para nosotros mismos.
- **Liderazgo transformacional:** inspirando a la gente y ejemplificando la cultura y los valores comunes.
- **Pertenencia al equipo:** motivando a las personas de nuestra organización para que se sientan comprometidas y se vean a sí mismas como impulsoras del éxito empresarial.
- **Valoración de las personas:** resaltando la importancia del individuo y su trabajo en equipo.

En DISMUNTEL ponemos en práctica estos valores en nuestro día a día y damos ejemplo. Utilizamos nuestra fuerza innovadora para crear valor añadido para nuestros clientes y trabajadores, así como para la sociedad en su conjunto. Juntos, tenemos éxito.

CORP
WALL

PRÓLOGO

Hoy en día las empresas se desenvuelven en un mundo dominado por la regulación normativa, en el que la Responsabilidad Social Corporativa ha adquirido un papel muy relevante, y por ello debemos tomar conciencia de que en los años venideros sólo serán sostenibles aquellas Organizaciones que integren la ética en su cultura, en su estrategia y en sus prácticas diarias.

En DISMUNTEL aspiramos a ser una de esas Corporaciones y, por esta razón, hemos hecho el firme propósito de implantar y erigir la cultura de la ética como uno de nuestros pilares fundamentales.

Lee el Código detenidamente, hazlo tuyo, coméntalo, plantéanos tus dudas, respétalo y procura que quienes te rodean también lo hagan. DISMUNTEL necesita de la ejemplaridad de todos para ser ejemplar.

Definir cuáles son nuestras pautas de comportamiento nos permitirá seguir inspirando la confianza de nuestros proveedores, clientes y socios de negocio, crecer y ser mejores.

Esos principios éticos y criterios a seguir para hacer lo correcto están definidos en este Código Ético y todos debemos respetarlo, con independencia de la labor o el puesto que desempeñemos: nos inspirará en nuestras decisiones y nos guiará en nuestras tareas y acciones diarias.

Fecha:

COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DISMUNTEL tiene como misión generar y distribuir valor en los mercados en los que opera, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la inversión de los socios y de las expectativas de todos aquellos que trabajan para la Organización.

La confianza en DISMUNTEL y su reputación son recursos intangibles esenciales y necesarios para favorecer las inversiones de los socios, la fidelidad de los clientes y proveedores, la atracción del mejor talento y la fiabilidad ante los acreedores.

Y en tiempos de profunda transformación, como el que estamos viviendo ahora, es cuando resulta indispensable disponer de un conjunto sólido de valores que garantice el éxito de forma sostenida. Por esta razón todos los miembros del Consejo de Administración de DISMUNTEL nos hemos comprometido a hacer realidad este Código Ético en nuestro trabajo diario porque creemos firmemente que el respeto de nuestros principios éticos es esencial, nos hará crecer y ser mejores en este entorno económico y social globalizado.

El comportamiento ético compete a todos los administradores, directivos, trabajadores, colaboradores y socios de negocio de DISMUNTEL sin excepción,

en cualquier parte del mundo y en todos los niveles de la Organización.

Cada uno de nosotros, como embajadores y miembros de la Organización, nos comprometemos a seguir, en cuerpo y alma este Código en el que hemos recogido todas las responsabilidades y compromisos éticos asumidos por DISMUNTEL; compromisos que, en adelante, regirán la gestión de nuestros negocios y actividades empresariales.

Y tú, como parte integrante de DISMUNTEL, debes tener siempre presente que:

- **Los principios éticos** que se establecen en este documento no son opcionales: **debes respetarlos.**
- **Tú eres quien da ejemplo:** la reputación de DISMUNTEL y la confianza en nuestra empresa dependen de cada uno de nosotros.
- **Se te valorará no solamente por lo que haces, sino también por la forma en que lo haces.**

Los miembros del Consejo de Administración

¿A QUIÉN SE DIRIGE ESTE CÓDIGO?

El Código Ético de DISMUNTEL va dirigido a todas las personas que forman parte de la Compañía, es decir, a los miembros del Consejo de Administración, al personal directivo y, en general, a todos los trabajadores, con independencia de la modalidad de contratación que determine su relación laboral, la posición que ocupen dentro de la Organización, la función que desempeñen o del lugar en el que desarrollen su trabajo, y **es de obligado cumplimiento para todos ellos.**

En particular, los miembros del Consejo de Administración y de la Dirección de DISMUNTEL deberán ser un modelo de referencia con su comportamiento en el que se reflejará el máximo nivel de cumplimiento del Código Ético.

Al establecer relaciones de negocio se deberá tener en cuenta, como uno de los criterios de selección, que los proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes tengan establecidos y asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los contemplados en este Código o, en su defecto, que formalicen un compromiso expreso de aceptación y cumplimiento de este Código Ético o de las pautas de comportamiento que en él se establecen.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen y la naturaleza de la relación lo permita, la aplicación de este Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con DISMUNTEL.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de las situaciones o circunstancias que se pueden producir sino establecer unas pautas generales de conducta que orienten nuestra forma de actuar para hacer lo correcto.

¿CÓMO SE UTILIZA ESTE CÓDIGO?

Lee el Código Ético de DISMUNTEL para saber cuáles son los principios básicos que deben regir tu comportamiento como miembro de nuestra Organización, y para tener claras las pautas de conducta que te ayudarán a actuar de manera responsable, leal y transparente.

Ten siempre presente que el Código Ético no reemplaza ninguna política existente en la empresa, sino que te proporciona directrices para aplicar esas políticas y normas internas.

Guarda siempre una copia de este Código Ético para que puedas utilizarlo como referencia en el futuro por si te surge alguna duda, y no olvides que el Código Ético no puede prever y aportar soluciones a todas y cada una de las situaciones que se pueden presentar, por lo que si en alguna ocasión te enfrentas a una situación que te parece “poco clara o conflictiva” plantéate las siguientes preguntas:

- ¿Está en línea con el Código Ético?
- ¿Es legal?
- ¿De qué manera puede afectar mi decisión a la empresa?
- ¿Puedo justificar mi decisión?
- ¿Estaré tranquilo si mi decisión se hace pública, interna o externamente?

Si has respondido negativamente a alguna de estas preguntas, no actúes de esa forma o comunica tu preocupación a través del canal ético y mediante los procedimientos que se implanten. En definitiva, resuelve tus dudas y preocupaciones abiertamente antes de actuar.

¿Y SI TIENES DUDAS?

PRACTICA LA COMUNICACIÓN ABIERTA

Somos conscientes de que la actividad de DISMUNTEL puede poner de manifiesto en algún momento conflictos y dilemas éticos en los que no resulte fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código y que, para superar esas situaciones, sean precisos consejos y directrices con las que resolver las dudas que se nos generen.

También reconocemos la máxima relevancia al hecho de que todos los miembros de nuestra Organización puedan expresar, sin temor a represalias, sus preocupaciones sobre ciertas prácticas, y señalar comportamientos o peticiones inaceptables.

Por esta razón nos comprometemos:

- A fomentar una cultura de sinceridad y transparencia en la que todos puedan plantear, de buena fe, sus preocupaciones, sus dudas.
- A establecer un mecanismo o canal de comunicación de consultas e incumplimientos de este Código a través del cual se resuelvan las dudas de interpretación que vayan surgiendo y se analicen e investiguen las irregularidades que se denuncien, garantizando durante todo el proceso de tramitación del expediente, si lo hubiere, la más estricta confidencialidad e imparcialidad, protegiendo tanto la identidad de los informantes como la de las personas implicadas para las que regirá la presunción de inocencia mientras no resulten probadas las irregularidades investigadas.



**“ Resuelve tus dudas
y preocupaciones
abiertamente antes de
actuar.**

NUESTRA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE COMPLIANCE

Un factor decisivo para el éxito en nuestra Compañía es que todos, desde los miembros del Consejo de Administración, los directivos, hasta cada uno de los miembros del personal, se comporte de forma honesta, íntegra y éticamente correcta. Esto también implica que nuestra información y comunicación interna y externa sean veraces y completas.

Nuestro objetivo común es cumplir con nuestras responsabilidades para con nuestra Compañía y proteger la reputación de DISMUNTEL y sus marcas. La sostenibilidad requiere que seamos conscientes de nuestra responsabilidad por el impacto económico, social y reputacional de nuestras acciones.

Esta conducta también implica el respeto y observancia, en todo momento y en cualquier circunstancia, de las normas que estén vigentes en la Compañía. En este contexto, los miembros del Consejo de Administración y nuestros directivos tienen una responsabilidad especial: deben servir de ejemplo en la Compañía y prevenir conductas contrarias a las normas, proteger a los trabajadores y actuar con integridad tanto a nivel interno como externo.

El presente Código Ético nos servirá, mediante la detección de posibles áreas de riesgo y conflicto, para explicar su relevancia dentro de nuestra Compañía e ilustrar dichas áreas de riesgo y conflicto utilizando ejemplos.

El contenido de este Código Ético se divide en tres apartados básicos:

- Nuestra responsabilidad con la sociedad.
- Nuestra responsabilidad como socios comerciales.
- Nuestra responsabilidad en el lugar de trabajo.

El Código Ético nos servirá como directriz vinculante en nuestro trabajo y será complementado con las Políticas de Actuación aprobadas por la Compañía y con el clausulado de los contratos laborales.

En DISMUNTEL nos regimos por el principio de responsabilidad y legalidad y, por tanto, cumplimos con las leyes aplicables en los países en los que operamos y aseguramos la implementación de todas las directrices, políticas de actuación, procesos y controles de la Compañía.

En DISMUNTEL no toleramos incumplimientos del Código Ético. Quien lo infrinja debe esperar consecuencias porque los incumplimientos del Código Ético pueden provocar perjuicios considerables, no solo a nuestra Compañía, sino también a sus trabajadores, a nuestros socios comerciales y a otras partes interesadas; y esas consecuencias, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, pueden ir desde medidas disciplinarias en el ámbito laboral, a demandas civiles en reclamación de daños y perjuicios e incluso a la exigencia de responsabilidades penales.

Para que nada de esto ocurra, es responsabilidad de cada uno de nosotros familiarizarnos con este Código Ético, integrarlo en nuestro propio comportamiento y tenerlo en cuenta a la hora de tomar decisiones. En caso de duda, pediremos asesoramiento al Departamento Jurídico y/o al Departamento de Compliance.



Responsabilidad
Social
Corporativa

NUESTRA RESPONSABILIDAD EN LA SOCIEDAD

Ser responsables con la Sociedad implica que la observancia y cumplimiento de las leyes se da por supuesta. Tenemos el deber de observar las normas conforme a las cuales operamos en todas las decisiones empresariales que adoptamos.

Cada trabajador de DISMUNTEL debe ser consciente de su responsabilidad social, especialmente en lo que respecta al bienestar de las personas y del medio ambiente, y asegurarse de que nuestra Compañía contribuye al desarrollo sostenible.

La responsabilidad de DISMUNTEL con la Sociedad se traduce especialmente en los siguientes principios:

-  Derechos humanos
-  Igualdad de oportunidad y trato
-  Conformidad y seguridad de los productos
-  Protección Medioambiental
-  Donaciones y patrocinio
-  Comunicación y Marketing
-  Transparencia y neutralidad ante intereses públicos



DERECHOS HUMANOS

En DISMUNTEL abogamos por los derechos humanos en nuestra cadena de valor y operamos en estrecha consonancia con los requerimientos y expectativas de la comunidad internacional en relación con el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

Principio básico de comportamiento:

Respetamos, protegemos y promovemos en todo el mundo las disposiciones vigentes en materia de protección de los derechos humanos y de la infancia (en adelante, “derechos humanos”) como premisas fundamentales y universales.

Rechazamos cualquier uso de explotación infantil, trabajo forzoso u obligatorio, así como cualquier forma de esclavitud moderna y de tráfico de seres humanos. Este principio es de aplicación tanto en el ámbito de nuestra Compañía como también, evidentemente, en lo que atañe a la conducta de y para con nuestros socios comerciales.

Nuestra pauta de conducta:

Respetamos los derechos humanos como una pauta fundamental y estamos atentos para detectar cualquier violación de los derechos humanos que pueda producirse en el ámbito de nuestras actividades empresariales, con independencia de quien los haya causado o contribuido a ello, y nos esforzamos por evitar o mitigar los efectos negativos de esos abusos, informando al respecto, si fuera necesario, a nuestro superior o al Departamento Jurídico y/o al Departamento de Compliance.

UN EJEMPLO:



Eres responsable de las compras de determinadas mercancías y recibes información de que en la planta de producción del proveedor con la que se mantienen relaciones comerciales emplea a niños en un proceso productivo o que los empleados tienen que trabajar en condiciones infrahumanas (p. ej. exponiéndose a riesgos para su salud).



Adoptas las medidas necesarias e informas a tu superior o contactas con el Departamento Jurídico y/o el Departamento de Compliance para que nuestra Compañía revise los comportamientos de este socio comercial, le exija aplicar mecanismos correctores de su conducta y, de ser necesario, ponga fin a las relaciones comerciales con este socio de negocio.



IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y TRATO

En DISMUNTEL fomentamos la igualdad de oportunidades y de trato para generar y consolidar relaciones justas, respetuosas, sinceras y sin prejuicios, fomentando la existencia de un espíritu colaborativo, diverso y tolerante. De este modo conseguimos el máximo nivel de productividad, competitividad, capacidad innovadora, creatividad y eficiencia.

Principio básico de comportamiento:

Respetamos y promovemos la dignidad, la privacidad y los derechos de cada individuo. Creemos que la diversidad enriquece nuestro lugar de trabajo. Trabajamos juntos independientemente del origen étnico, la cultura, la religión, la edad, la discapacidad, el género, la identidad u orientación sexual y de la afiliación sindical. No toleramos ninguna discriminación, acoso sexual ni cualquier otra forma de acoso, ni comportamientos inadecuados hacia individuos o grupos de individuos. Aplicamos estos principios de respeto a los demás y a terceros con los que nos relacionamos, incluidos nuestros proveedores, clientes y Business Partners.

Nuestra pauta de conducta:

Respetamos los principios de igualdad de oportunidades y de trato, y animamos a las personas de nuestro entorno a actuar de la misma manera. Si observamos alguna conducta contraria a estos principios (por ejemplo, discriminación, acoso o "mobbing"), haremos notar al responsable de ese comportamiento que está actuando de forma indebida. Si no podemos influir directamente en lo sucedido, comunicaremos el incidente al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento Jurídico y/o al Departamento de Compliance.

UN EJEMPLO:



Si en tu departamento presencias (i) hostilidad por motivos raciales, (ii) insinuaciones o comentarios hostiles hacia discapacitados en el día a día laboral, (iii) acoso o violencia de género o acercamientos no deseados o agresiones verbales o no verbales, tales como bromas o comentarios indecorosos.



Colabora en la rectificación de estas conductas y comunícalo al Departamento de Recursos Humanos para que puedan adoptar las medidas correspondientes.



CONFORMIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

Son innumerables las personas que utilizan nuestros productos y servicios en todo el mundo. Por eso es responsabilidad de DISMUNTEL prevenir, en la medida de lo posible, cualesquiera riesgos, perjuicios y peligros para la salud, seguridad, medioambiente y patrimonio de nuestros clientes o de terceros derivados de su manipulación y uso.

Principio básico de comportamiento:

DISMUNTEL es sinónimo de calidad e inspira a sus clientes con productos, servicios y soluciones excelentes e innovadores que cumplen con los más altos estándares de calidad y no suponen un riesgo para la vida, la salud, la propiedad o el medio ambiente. El cumplimiento de los reglamentos técnicos aplicables para la homologación y la comercialización en los mercados de los países en los que estamos presentes es un requisito fundamental para el diseño y la distribución de nuestros productos y servicios. Nuestro objetivo es estar a la altura de la confianza depositada en nosotros.

Nuestra pauta de conducta:

En nuestras áreas de responsabilidad nos aseguramos de que nuestros productos, servicios y soluciones industriales sean seguros y cumplan los requisitos legales aplicables en los mercados de los países en los que estamos presentes en cuanto a su seguridad, aprobación, comercialización y uso.

Cumplimos nuestras especificaciones técnicas y sí tenemos conocimiento de defectos de calidad, seguridad u otros defectos de conformidad en nuestras áreas de responsabilidad, o si hay indicios de tales defectos, les haremos un seguimiento y lo comunicaremos.

UN EJEMPLO:



Un cliente te comunica que tiene problemas técnicos con un producto y no estás seguro de si la causa es un uso o mantenimiento incorrecto por parte del cliente o si puede deberse a un defecto de fabricación, montaje o diseño.



Aclara el asunto y comunícalo por los cauces internos previstos en la Compañía. Es esencial asegurarse de que DISMUNTEL resolverá cualquier problema del que sea responsable. Incluso si se trata de un uso o mantenimiento incorrecto del grupo por parte del cliente puede ser necesaria una reacción de la empresa (por ejemplo, modificando los manuales técnicos y/o comunicando la causa del problema al cliente).



PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La protección del medio ambiente es una responsabilidad corporativa, una responsabilidad social y un factor de éxito. En todos los países en los que operamos nuestro objetivo es proteger el medio ambiente y conservar los recursos.

Principio básico de comportamiento:

DISMUNTEL responde a las exigencias medioambientales de sus socios desarrollando soluciones, productos y modelos de negocio con visión de futuro y eficientes en el uso de los recursos. La protección del clima es un factor especialmente importante para DISMUNTEL y por eso fomentamos un comportamiento diario respetuoso con el medio ambiente

Nuestra pauta de conducta:

Demostramos nuestro compromiso con la prevención del cambio climático mediante la implementación de mejoras de eficiencia energética y diseño responsable de productos. Tratamos de evitar el desperdicio y promover la reutilización. Diseñamos nuestros procesos de forma que se consiga la máxima compatibilidad medioambiental sin generar contaminación innecesaria.

UN EJEMPLO:



Te das cuenta de que están saliendo grandes cantidades de productos químicos de un depósito y de que irán filtrándose al suelo.



Informarás inmediatamente a un responsable competente en la materia y le advertirás del problema. No esperarás a que otra persona comunique el incidente.



DONACIONES Y PATROCINIO

En DISMUNTEL las donaciones y patrocinios son importantes, sí, pero solo para promover objetivos corporativos reputacionales y atender nuestros compromisos sociales.

Principio básico de comportamiento:

Desde el compromiso con la neutralidad política reconocemos que el diálogo continuo con los responsables políticos es importante para una empresa global como DISMUNTEL ya que fortalece nuestros compromisos sociales y refuerza nuestro impacto reputacional. En consecuencia, las actividades de la Compañía no serán partidistas políticamente y se basarán siempre en la promoción de intereses legítimos, éticos. Tampoco serán objeto de colaboración cualquier causa que excluya, desacredite o difame a cualquier colectivo social.

Nuestra pauta de conducta:

Cualquier propuesta de patrocinio o donación debe ser cuidadosamente examinada para determinar si promueve objetivos legítimos de la Compañía. No se pueden hacer, prometer, u ofrecer para obtener ventajas comerciales impropias o para otros fines no éticos. Deben ser siempre neutrales políticamente, formalizarse por escrito, y realizarse por cualquier método de pago que permita identificar al receptor de los fondos y proporcione evidencia de la aportación (nunca se realizarán en efectivo).

UN EJEMPLO:



Como persona responsable dentro de la Compañía, un político local le solicita una donación de dinero para apoyar su campaña electoral.



Rechaza la solicitud. Cualquier donación deberá ser previamente autorizada por los cauces internamente previstos, y en este caso concreto no se puede autorizar la donación porque las directrices internas de la Compañía prohíben las donaciones a políticos, partidos políticos e instituciones afines.



COMUNICACIÓN Y MARKETING

En DISMUNTEL mantenemos una política de comunicación clara y transparente con trabajadores, socios comerciales, prensa y otras partes interesadas y utilizamos para ello canales y medios previamente aprobados por la Compañía.

Principio básico de comportamiento:

Es responsabilidad de cada uno de nosotros acatar las regulaciones internas en materia de comunicación para garantizar una imagen uniforme y consistente de la Compañía y respetar la labor y prestigio profesional y personal de sus interlocutores.

Nuestra pauta de conducta:

Tenemos siempre en cuenta la confidencialidad de la información interna de la Compañía en todas las comunicaciones. Nos atenemos a mensajes básicos definidos a fin de asegurar la coherencia y fiabilidad de los mensajes en toda la empresa. Somos particularmente cautelosos con las previsiones y otras declaraciones de cara al futuro. Respondemos a los rumores o especulaciones con “sin comentarios”. Somos cuidadosos durante nuestras conversaciones privadas.

UN EJEMPLO:



Acabas de leer en Internet que alguien critica los métodos de producción en un determinado país y sabes que esas opiniones son infundadas.



Aún cuando sientas la necesidad imperiosa de corregir inmediatamente esa falsedad, no lo hagas, evita los bulos virales, y contacta con tu responsable y con los Departamentos de Compliance y Jurídico donde podrán valorar de forma correcta cómo actuar.



TRANSPARENCIA ANTE INTERESES POLÍTICOS

En DISMUNTEL somos conscientes de que tanto la política como la legislación influyen en el marco económico en el que se desarrolla nuestra actividad empresarial y consideramos legítimo fomentar nuestros intereses en los procesos legislativos a través de los canales previstos en el ámbito social y empresarial con absoluto respeto a los principios de transparencia y neutralidad política.

Principio básico de comportamiento:

Nuestra posible interacción con partidos políticos y grupos de interés está basada en los principios de neutralidad, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, no estando permitido bajo ninguna circunstancia influir deshonestamente en responsables políticos y gobiernos.

Nuestra pauta de conducta:

Respetamos los procesos de formación de las decisiones políticas y cualquier interacción por nuestra parte deberá estar autorizada por la Compañía y observar las directrices que ésta haya aprobado.

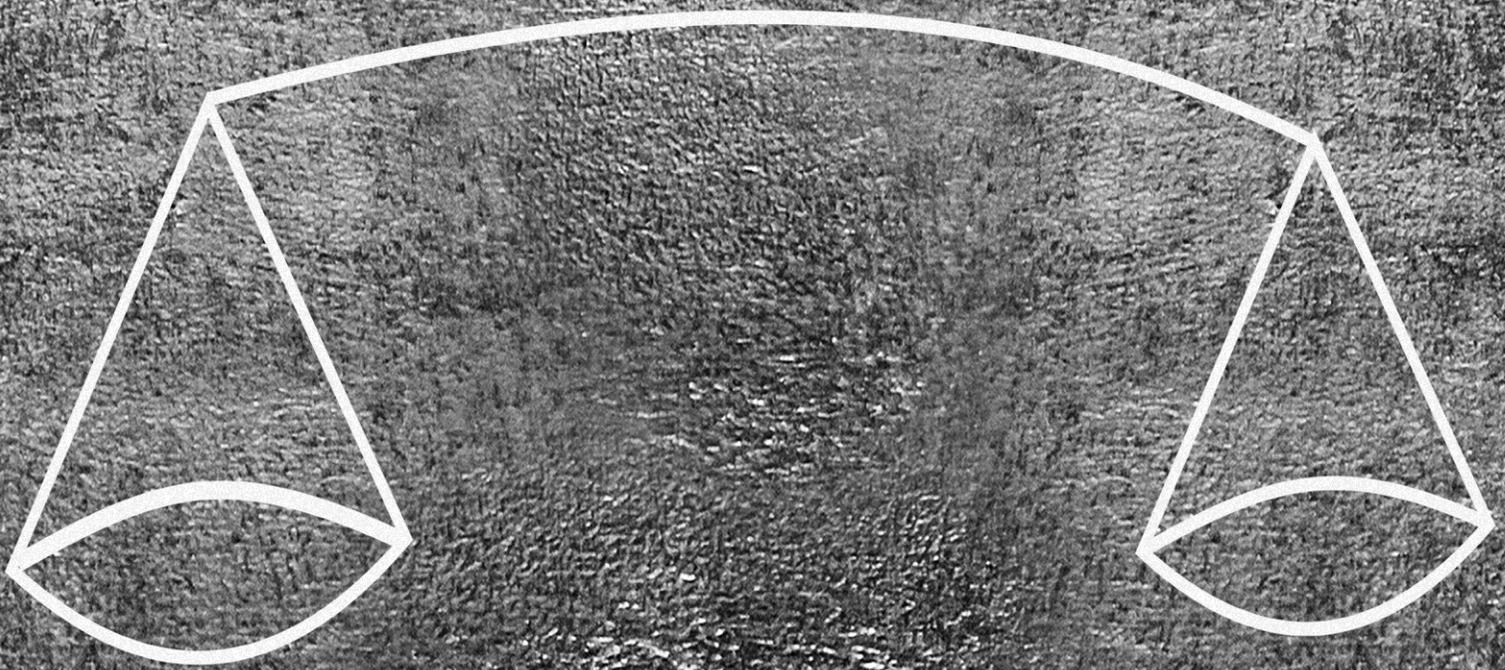
UN EJEMPLO:



Conoces a un diputado del Parlamento en el que se está debatiendo un Proyecto de Ley relevante para la Compañía y contemplas la posibilidad de contactar con él para exponerle los intereses de DISMUNTEL en relación con esta propuesta.



No lo hagas, la Compañía actúa de forma centralizada, abierta y transparente en los procesos legislativos y tiene acceso a grupos de interés a través de los cuales formular propuestas de forma lícita y ética.





“ La integridad, la transparencia y la honestidad son aspectos esenciales en las relaciones con nuestros socios de negocio.

NUESTRA RESPONSABILIDAD CON NUESTROS SOCIOS DE NEGOCIO

En DISMUNTEL consideramos que la integridad, la transparencia y la honestidad son aspectos esenciales que deben regir en las relaciones con nuestros clientes, proveedores y Business Partners. Solo mantenemos relaciones comerciales con socios de confianza que superan nuestros procesos de selección a través de los cuales nos aseguramos que respetan y cumplen la legislación vigente.

1. Conflictos de interés
2. Regalos, hospitalidad e invitaciones
3. Prohibición de la corrupción y del tráfico de influencias
4. Relaciones con funcionarios y cargos públicos
5. Prohibición del blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo
6. Contabilidad e información financiera
7. Impuestos y aduanas
8. Competencia leal y libre
9. Contratación
10. Prohibición del uso de información privilegiada

Al cooperar con excelentes socios en todo el mundo protegemos nuestros intereses y los de nuestros clientes.

1. CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los que formamos parte de DISMUNTEL debemos tener siempre muy presente cuándo podemos vernos afectados por un conflicto de interés: existe un potencial conflicto de interés si nuestros intereses personales difieren de los de la Compañía.

Cualquier conflicto de interés puede obstaculizar el éxito de DISMUNTEL en la medida en que pueda influir en la toma de decisiones antieconómicas, provocar un rechazo en los clientes o dar lugar a la divulgación de información confidencial importante. Por eso solo tomamos decisiones empresariales en interés de DISMUNTEL.

Principio básico de comportamiento:

Respetamos los intereses y las vidas privadas de todos nosotros de la misma forma en que todos respetamos los intereses de DISMUNTEL. Por eso consideramos esencial evitar cualquier situación de conflicto o apariencia de conflicto entre intereses privados y empresariales y tomamos todas nuestras decisiones basándonos exclusivamente en criterios objetivos sin dejarnos influir por intereses o relaciones personales

Nuestra pauta de conducta:

Tomamos las decisiones empresariales en el mejor interés de nuestra Compañía y no sobre la base de intereses personales. Nos anticipamos y evitamos situaciones en las que pueda surgir un conflicto de intereses. Como parte de nuestro trabajo, no contratamos a empresas con las que tenemos un interés personal o indirecto. Informamos a nuestro superior de cualquier interés personal que pueda existir en relación con el desempeño de nuestras funciones. Tenemos siempre presente que puede surgir un conflicto de interés por la realización de actividades profesionales secundarias.

UN EJEMPLO:



El responsable de tu departamento te ha solicitado que revises las ofertas de varios proveedores de determinados componentes y te das cuenta de que, entre las ofertas más favorables, hay una que proviene de la empresa de un amigo tuyo.



Informas al responsable de tu departamento y te apartas del proceso de toma de decisiones para evitar cualquier conflicto de interés.

2. REGALOS, HOSPITALIDAD E INVITACIONES

En DISMUNTEL reconocemos que las atenciones en forma de regalos, detalles de hospitalidad e invitaciones a actividades de entretenimiento son una práctica común e importante para desarrollar y consolidar las relaciones comerciales. También somos conscientes de que si dichos beneficios exceden de lo razonable pueden ser susceptibles de influir de forma inadmisibles en la toma de decisiones del receptor o crear la impresión de hacerlo.

Principio básico de comportamiento:

En DISMUNTEL no ofrecemos regalos ni detalles de hospitalidad excesivamente generosos y, bajo ninguna circunstancia los ofrecemos a cambio de negocios u otros beneficios.

Nuestra pauta de conducta:

Los regalos, detalles de hospitalidad e invitaciones deben ser acordes con las leyes y con las políticas internas de la Compañía. Si se realizan deberán ser correctamente registradas, ser apropiadas en términos de tipo, valor y frecuencia para la ocasión y la posición del receptor. No serán nunca ofrecidos, proporcionados, exigidos o aceptados con la expectativa de obtener cualquier tipo de ventaja. Nunca pueden generar apariencia de deshonestidad o ser inadecuados.

UN EJEMPLO:



Uno de nuestros proveedores te ha hecho un regalo de cumpleaños de gran valor.



Aunque pienses que las relaciones comerciales no se van a ver afectadas por el hecho de aceptar ese regalo, si su valor supera el importe máximo establecido en la política interna de la Compañía, debes rehusarlo cortésmente. Si crees que el hecho de rechazar el regalo puede ser malinterpretado, contacta con el responsable de tu departamento o con el Departamento de Compliance y entrega el regalo para que apliquen las soluciones previstas en la política interna de la empresa (dicha entrega quedará documentada como garantía de la corrección de tu conducta).

3. PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

En DISMUNTEL está prohibida toda clase de corrupción y tráfico de influencias a nivel mundial, prohibición que afecta no solo al ámbito de la Compañía sino también a nuestros socios de negocio.

Existen muchas razones legítimas para involucrar a terceros en nuestras relaciones comerciales, pero no está permitido utilizar a terceras personas para influir ilícitamente en funcionarios públicos o en otras personas. Por esta razón antes de iniciar relaciones comerciales analizamos a los Business Partners y los sometemos a una evaluación continua a medida que se desarrollan nuestros proyectos conjuntos.

Principio básico de comportamiento:

En DISMUNTEL está totalmente prohibido realizar cualquier tipo de dádiva o promesa a los funcionarios públicos españoles o extranjeros, candidatos políticos o empleados de cualquier empresa, ya sea directamente o a través de un intermediario, con el fin de influenciar indebidamente en su decisión a favor de la Compañía o de que violen sus obligaciones para obtener o conservar un negocio o cualquier otro beneficio para nuestra Compañía.

Así mismo en el ámbito de los negocios privados está prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas con el fin de que se

decanten por la contratación de nuestros proyectos, productos y servicios, incumpliendo con ello sus deberes.

En DISMUNTEL no toleramos ninguna forma de corrupción en nuestras actividades en ningún lugar del mundo. Es responsabilidad de cada uno de nosotros conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la reputación de la Compañía, y aplicando siempre los límites establecidos al efecto en nuestras políticas internas. En caso de duda, consultamos con el Departamento de Compliance o el Departamento Jurídico antes de realizar ninguna actuación.

Nuestra pauta de conducta:

En DISMUNTEL no participamos ni activa ni pasivamente en ninguna forma de conducta corrupta e informamos al Departamento de Compliance o al Departamento Jurídico de cualquier sospecha de actividad corrupta. Analizamos y supervisamos a los Business Partners, tenemos en cuentas la evaluación de sus riesgos y les exigimos contractualmente que actúen conforme a nuestro Código Ético, a nuestras políticas de actuación, con absoluto respeto a la legislación aplicable en cada país.

Éstas son algunas de las Señales de Alerta (“Red Flags”) que debemos vigilar y, en su caso, esclarecer:

- Incoherencias en los registros contables y en los pagos.
- Precios elevados con elevados descuentos o márgenes de beneficio anormalmente altos.
- Socios contractuales con responsabilidades poco claras o cualificaciones cuestionables o no acreditadas.
- Relaciones personales o acuerdos de negocios sospechosos.
- Honorarios, comisiones, regalos, invitaciones, detalles de hospitalidad inusualmente elevados.
- El rechazo de las cláusulas anticorrupción del contrato.
- La demanda de pagos anticipados sin razones comerciales plausibles.
- Solicitudes de pagos en efectivo o transferencias a cuentas bancarias de terceros o en paraísos fiscales.

UN EJEMPLO:



Eres responsable de ventas en DISMUNTEL y aspiras a superar tu objetivo anual de ingresos, así que preparas una oferta para atender la oferta pública en la que un potencial cliente está concursando. La persona responsable de tomar las decisiones por el cliente te ofrece, a cambio de una compensación, que ejerzas influencias para que el contrato les sea adjudicado a ellos.



Se trata de una conducta corrupta y debes negarte a participar en ella ya sea de forma directa o indirecta. Así mismo dejarás de tener contacto con ese posible cliente e informarás inmediatamente de este incidente a tu superior y al Departamento de Compliance.

4. RELACIONES CON FUNCIONARIOS Y CARGOS PÚBLICOS

Las relaciones con funcionarios públicos o cargos públicos, altos cargos de gobiernos, autoridades y cualquier otro organismo público están reguladas por leyes específicas en todos los países y su incumplimiento por parte de cualquiera de nosotros puede acarrear graves consecuencias, tales como la prohibición permanente para DISMUNTEL de acceder a contrataciones públicas, cuantiosas sanciones e incluso responsabilidades penales.

Principio básico de comportamiento:

Nuestros contactos con funcionarios públicos o cargos públicos, altos cargos de gobiernos, autoridades y cualquier otro organismo público se desarrollan siempre de forma acorde a las leyes vigentes y conforme a las políticas internas de la Compañía y, desde luego, nosotros no damos ni aceptamos pagos de facilitación (un pago de facilitación es la entrega de una cantidad de dinero relativamente pequeña o la concesión de cualquier otro beneficio, por lo general a funcionarios de bajo rango, para su beneficio personal o para acelerar o agilizar trámites rutinarios de la administración pública).

Nuestra pauta de conducta:

En DISMUNTEL somos conscientes de que tanto las relaciones con las administraciones públicas como los procesos de adjudicación de contratos públicos se rigen por normas particularmente estrictas y nos atenemos a ellas. Cualquier cuestión o incidente que se nos pueda plantear sobre esta materia la consultamos con nuestro superior jerárquico o con los Departamentos Jurídico y/o Compliance.

UN EJEMPLO:



Acabas de saber que un organismo público proyecta licitar un importante contrato y estás considerando plantear al funcionario público responsable (al que conoces de otros proyectos anteriores) un determinado diseño del objeto de licitación de tal forma que sea DISMUNTEL la que resulte adjudicataria.



No realices esta actuación bajo ningún concepto. Ejercer este tipo de influencias es ilegal.

A magnifying glass with a black handle and frame is positioned over a world map. The map is rendered in a teal and light beige color scheme. The magnifying glass is focused on the continent of Europe, which is significantly larger and more detailed than the surrounding areas. The background is a dark teal color.

“ Las relaciones con funcionarios públicos o cargos públicos, altos cargos de gobiernos, autoridades y cualquier otro organismo público están reguladas por leyes específicas en todos los países.

5. PROHIBICIÓN DEL BLANQUEO DE DINERO Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la mayoría de países del mundo existen leyes contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El blanqueo de capitales existe cuando se pone en circulación dinero o cualquier otro activo procedente, directa o indirectamente, de hechos delictivos en el ciclo de la economía legal ocultando su procedencia ilícita. Y la financiación del terrorismo se produce cuando se facilita dinero u otros medios para actividades delictivas terroristas o para apoyar organizaciones terroristas

Principio básico de comportamiento:

En DISMUNTEL somos conscientes de que las actividades de entrega y suministro conllevan el riesgo de ser utilizadas indebidamente para el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo, por lo que nos esforzamos por mantener relaciones comerciales únicamente con clientes, socios y empresas de reconocido prestigio cuyas actividades comerciales cumplan los requisitos legales y cuyos recursos financieros sean de origen legítimo.

Nuestra pauta de conducta:

En DISMUNTEL utilizamos análisis de riesgos para verificar la identidad, los antecedentes económicos de los clientes, Business Partners y otros terceros con los que contratamos y el origen de los pagos para asegurarnos de que su procedencia es legítima. Cada uno de nosotros, dentro de nuestro ámbito de responsabilidad, cumplimos con todas las normas relacionadas con el registro y contabilización de transacciones y contratos y nos aseguramos de que los flujos de pagos son transparentes y abiertos. En caso de actividad sospechosa informamos de inmediato a los Departamentos Jurídicos y/o Compliance. En caso de ser necesario DISMUNTEL denunciará cualquier actividad sospechosa a las autoridades competentes.



Entre las señales de advertencia de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo se incluyen:

- Pagos canalizados a través de una sociedad pantalla, una cuenta bancaria en un paraíso fiscal o un tercero desconocido.
- El pago excesivo y el deseo de un reembolso rápido, especialmente a una cuenta distinta de la de origen.
- Deseo de pago en efectivo.
- Un pago a cuenta o garantía inusualmente elevado.
- Un modelo de negocio inusual e innecesariamente complicado para el producto de DISMUNTEL.
- El Business Partners no cuenta con los procesos, los recursos de humanos o los recursos financieros necesarios.
- Negativa a reunirse en persona o a facilitar credenciales o pruebas de experiencia empresarial.

UN EJEMPLO:



Un cliente de DISMUNTEL ha pagado un importe superior al acordado para la operación y solicita que la devolución del exceso no se realice mediante transferencia bancaria a su cuenta de negocios original sino que se realice en efectivo o que se transfiera a una cuenta abierta en otro país (posiblemente un paraíso fiscal) o a nombre de otra tercera empresa.



No accedas nunca a este tipo de peticiones de forma inmediata. Este tipo de solicitudes requieren justificación. Pregunta al cliente cuáles son los motivos de esa petición y traslada el asunto al Departamento Jurídico y/o al Departamento de Compliance.

6. CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

En DISMUNTEL fortalecemos la confianza depositada en nosotros al asumir el compromiso de cumplir con la legislación vigente en materia contable y financiera y de informar con exactitud a los socios, trabajadores, clientes y Business Partners, terceras partes interesadas y a organismos públicos.

Principio básico de comportamiento:

Nos aseguramos de que nuestros libros y registros contables sean completos, exactos y veraces y proporcionamos información correcta para su elaboración. Damos publicidad a nuestros estados financieros de acuerdo con la normativa aplicable.

Nuestra pauta de conducta:

Todos nosotros, dentro de nuestro ámbito de responsabilidades, cumplimos con los procesos establecidos en la política interna de la Compañía de manera que todos los datos financieros del negocio queden registrados en el sistema contable puntualmente y de forma correcta.

Todos somos responsables, en el contexto de nuestra actividad laboral o el ámbito de la prestación de servicios profesionales, de que las transacciones queden correctamente registradas. Si nos surgen dudas consultamos con nuestro superior o con el Departamento Financiero.

UN EJEMPLO:



Necesitas con urgencia un nuevo equipo, pero el presupuesto de tu departamento para el ejercicio fiscal en curso ya está agotado y estás considerando, no obstante, adquirir el equipo en este ejercicio y contabilizar el coste en el próximo ejercicio cuando el departamento tenga nuevo presupuesto.



No realices esta acción. Las operaciones tienen que contabilizarse con exactitud, de lo contrario podrían derivarse consecuencias graves para la Compañía y para ti.

7. IMPUESTOS Y ADUANAS

El carácter global de nuestras actividades y la apertura de nuevos mercados hace imprescindible para DISMUNTEL el cumplimiento de la normativa tributaria, aduanera y de control de las exportaciones aplicable al comercio nacional e internacional.

Principio básico de comportamiento:

Nos aseguramos cuidadosamente de que las regulaciones tributarias, aduaneras y de comercio exterior aplicables sean verificadas, implementadas y cumplidas cuando las mercancías son comercializadas o transportadas, cuando se proporcionan servicios, o cuando se transfieren otros conocimientos técnicos o software. Nos aseguramos de que todas las normas de control de exportación aplicables (como las de la Unión Europea y los Estados Unidos) se comprueben y cumplan en las actividades comerciales realizadas por DISMUNTEL. Proporcionamos a las autoridades fiscales información transparente sobre nuestras actividades empresariales de acuerdo con la normativa vigente. No utilizamos estructuras artificiales cuyo único propósito sea obtener ventajas fiscales ilegales.

Nuestra pauta de conducta:

En DISMUNTEL organizamos nuestras estructuras y procesos internos para asegurar que los impuestos y aduanas devengados por las actividades comerciales se calculen de forma correcta, puntual y completa, se reflejen en los registros contables y en las declaraciones fiscales y se paguen a las autoridades fiscales competentes.

Si en nuestro entorno laboral sospechamos o tenemos dudas de que se esté cumpliendo correctamente con la normativa tributaria y aduanera acudimos al Departamento Financiero para aclarar la situación.

UN EJEMPLO:



Eres responsable de registrar ciertas transacciones comerciales, tales como gastos generales (gastos de mantenimiento) y costes de producción, en los estados financieros. Un proyecto supera ciertos parámetros de control a principios del ejercicio económico. Por este motivo, recibes instrucciones para registrarlo como gastos de mantenimiento aunque la transacción se refiera indiscutiblemente a una inversión y, por lo tanto, deba tratarse como coste de producción.



No realices esta acción e informa del incidente al Departamento de Compliance. Todas las transacciones comerciales se deben registrar correctamente en la contabilidad de acuerdo con la normativa mercantil y tributaria, pues los registros contables constituyen la base de las declaraciones de impuestos. Cualquier error en la contabilidad puede dar lugar a declaraciones fiscales erróneas y tener graves consecuencias para la Compañía y para los trabajadores responsables.

8. COMPETENCIA LEAL Y LIBRE

La competencia leal y libre está protegida por la legislación aplicable en materia de competencia y antimonopolio. El cumplimiento de esta legislación garantiza que en el mercado no existan distorsiones de la competencia, lo que redundaría en beneficio e interés de todos los participantes en el mercado. En particular, están prohibidos los acuerdos y prácticas concertadas entre competidores que impidan o limiten la libre competencia del mercado. Tampoco es admisible abusar de una posición dominante en el mercado. Tal abuso puede, por ejemplo, adoptar la forma de diferenciación de trato con clientes sin justificación objetiva (discriminación), rechazo de suministro, imposición de precios de compra o venta y de condiciones irrazonables o de acuerdos vinculantes sin justificación objetiva por un servicio adicional. Un comportamiento contrario a las normas de la competencia no solo puede perjudicar considerablemente la buena reputación de DISMUNTEL, sino que también puede acarrear cuantiosas multas y sanciones.

Principio básico de comportamiento:

Nuestras prácticas comerciales se rigen exclusivamente por el principio de meritocracia y economía de mercado, así como por el de libre competencia sin restricciones. En DISMUNTEL nos gusta compararnos con nuestros competidores respetando siempre las normas y regulaciones y observando los principios éticos.

No establecemos acuerdos contrarios a las normas

de la libre competencia con los competidores, proveedores o clientes. No abusamos de nuestra posición dominante en el mercado en el caso de que nuestra Compañía la tenga. Cumplimos con las disposiciones específicas en materia de antimonopolio, en redes de distribución, y en nuestras relaciones con socios y distribuidores autorizados

Nuestra pauta de conducta:

Nunca celebramos con nuestros competidores acuerdos anticompetitivos relativos a precios, asignación de mercados, de clientes o de territorios, ni acuerdos de proyectos con competidores.

Solo hablamos con los competidores si tenemos una razón comercial convincente y no concurren circunstancias antimonopolio. Nunca hablamos con la competencia sobre (i) precio, componentes de precio y otras condiciones (ii) asignación de mercados, clientes o territorios (iii) oportunidades de

negocio o entradas de pedidos (iv) capacidades, volúmenes de producción, o cuotas (v) estrategias de ventas, desarrollo actual y futuro de productos, inversiones y boicots (vi) ofertas y licitaciones (vii) conducta durante las licitaciones, o (viii) la presentación de ofertas falsas.

Apoyamos la competencia abierta en nuestras relaciones con clientes, Business Partners y proveedores, tratando muy cuidadosamente toda clase de información confidencial.

UN EJEMPLO:



Durante una feria de negocios mantienes una conversación con el trabajador de un competidor y al cabo de unos minutos, te das cuenta de que tu interlocutor intenta obtener información sobre la futura planificación comercial de DISMUNTEL y, a cambio, te ofrece facilitarte información similar de su propia empresa.



Deja claro de forma inmediata y tajante que no quieres hablar con él sobre estos temas. Una conversación de tales características (además de suponer una revelación indebida de secretos comerciales), supondría una infracción de la legislación vigente en materia de defensa de la competencia y antimonopolio y puede tener consecuencias drásticas para ti, para la Compañía y también para el trabajador del competidor y su empresa. Documenta esta conversación e informa enseguida al Departamento de Compliance.

9. CONTRATACIÓN

En el marco de nuestra actividad comercial estamos contractualmente vinculados a un número elevado de proveedores y empresas de servicios a los que seleccionamos cuidadosamente atendiendo siempre a criterios objetivos.

Principio básico de comportamiento:

El proceso de compra de productos y contratación de servicios se realiza a través de los Departamentos de Compras correspondientes cuyo personal actúa siempre de acuerdo con las políticas de contratación internas aprobadas por la Compañía.

Nuestra pauta de conducta:

No mostramos nunca ninguna preferencia en favor de ningún proveedor o empresa de servicios sin un motivo objetivo y evitamos cualquier conflicto de interés. No compramos ningún producto o servicio sin haber analizado el mercado y proveedores alternativos. Observamos los principios aplicables en materia de contratación e involucramos con la suficiente antelación al Departamento de Compras correspondiente en el proceso de adquisición.

UN EJEMPLO:



Te das cuenta de que un trabajador de DISMUNTEL quiere realizar compras a un determinado proveedor para cuya selección no ha seguido las Políticas internas aprobadas por la Compañía.



Informa de esta incidencia al Departamento de Compras correspondiente o, en su caso, al Departamento de Compliance para asegurar que la contratación se efectúa siguiendo criterios objetivos y valorando la oferta más rentable, en su conjunto, para la empresa.

10. PROHIBICIÓN DEL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Las disposiciones legales prohíben el uso o la divulgación de información privilegiada sin autorización. "Información privilegiada" es cualquier información específica sobre una sociedad cotizada que no sea pública y que, en caso de serlo o de haberse hecho pública, podría influir o haber influido sustancialmente en la cotización de las acciones. Esta probabilidad existe si un inversor razonable considera que la información puede tener un impacto en el precio de la acción. También existiría si un inversor razonable tuviera en cuenta la información al tomar una decisión de inversión. La información privilegiada también puede consistir en informaciones sesgadas y separadas que hemos obtenido, por ejemplo, de discusiones y documentos dentro y fuera de una determinada empresa, o que hemos adquirido inadvertidamente. Lo que importa es siempre nuestro conocimiento específico de la situación.

Principio básico de comportamiento:

DISMUNTEL no es una sociedad cotizada pero con independencia de este hecho no toleramos el uso de información privilegiada de nuestros proveedores, clientes y socios de negocio a la que podamos tener acceso como consecuencia de nuestras relaciones y negociaciones. Utilizamos los conocimientos relacionados con proyectos y procesos relevantes y privilegiados únicamente para uso interno de la Compañía y no divulgamos dicho conocimiento a ninguna persona ajena a la Compañía.

Nuestra pauta de conducta:

No realizamos transacciones basadas en información privilegiada, como la compra o venta de una acción u opción o la cancelación de una orden de compra de acciones, para nosotros o para terceros. No inducimos a otras personas, como familiares, amigos o asesores bancarios, a realizar operaciones con valores sobre la base de información privilegiada, y no les recomendamos dichas operaciones. Tratamos la información privilegiada y potencialmente privilegiada con estricta confidencialidad y nos aseguramos de que las personas no autorizadas no puedan acceder a ella.

UN EJEMPLO:



Por tu puesto en DISMUNTEL has sabido que próximamente uno de sus Business Partners dará a conocer la adquisición de un nuevo negocio, y sabes que un buen amigo tuyo está pensando en vender las acciones que posee en esa Compañía. Como es probable que la cotización de las acciones de esa empresa suba una vez se dé a conocer la compra del nuevo negocio, estás pensando en avisar a su amigo para que no venda aún sus acciones.

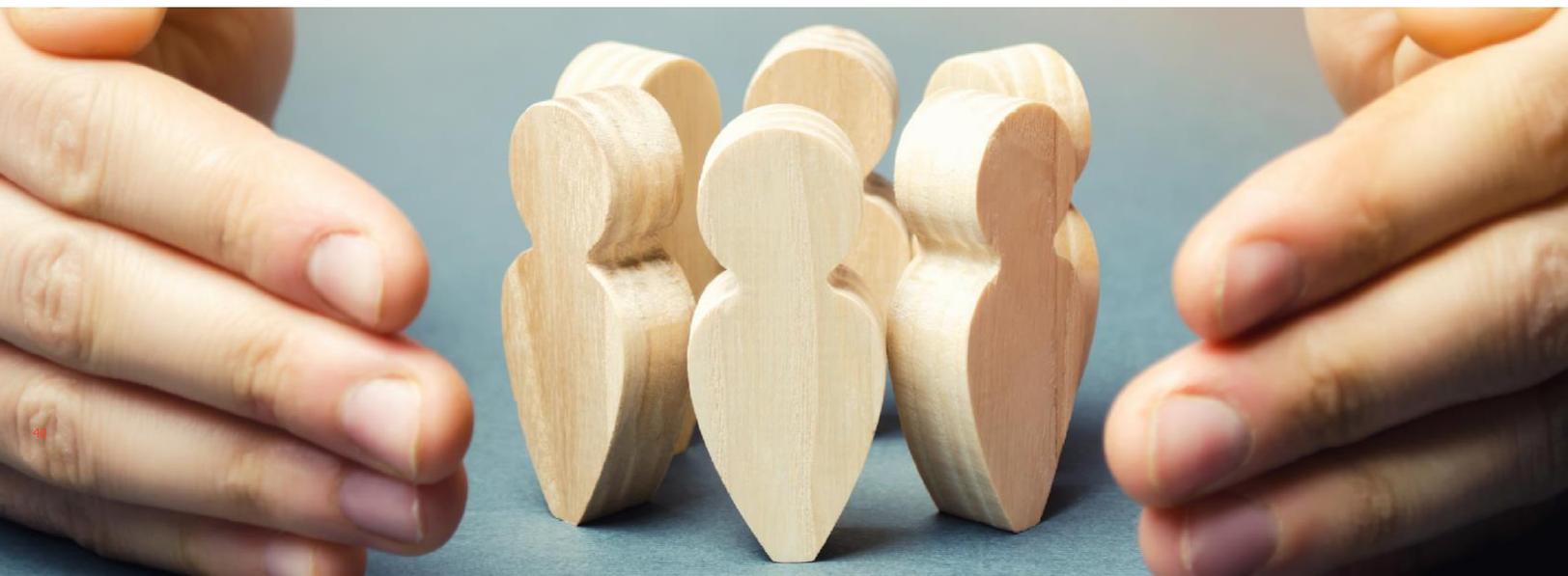


No avises a tu amigo bajo ningún concepto. Dado que la información que conoces no es pública, sino información privilegiada, no estás autorizado a compartir esta información con otras personas bajo ningún concepto. Incurrirías en un delito si facilitarás directa o indirectamente esta información.

NUESTRA RESPONSABILIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

Protegemos en todo el mundo los derechos fundamentales de nuestros trabajadores, su salud, su seguridad personal y la seguridad en el trabajo en todas las instalaciones de DISMUNTEL. También somos conscientes de nuestra responsabilidad en la protección de los datos personales y fomentamos el respeto y la protección de la privacidad individual, los derechos de propiedad intelectual, patentes, conocimientos técnicos confidenciales y activos de la empresa como principios esenciales para el éxito de nuestro negocio.

1. Salud y seguridad en el trabajo
2. Protección de datos
3. Seguridad y protección de la información, Know-how y propiedad intelectual
4. Seguridad de sistemas informáticos
5. Uso del patrimonio de la compañía
6. Respeto de los compromisos con la comunidad



1. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En DISMUNTEL cuidamos y promovemos la salud y el bienestar de nuestros trabajadores, adoptamos medidas preventivas para evitar accidentes de trabajo y analizamos los riesgos para evaluar su potencial impacto e implantar las mejoras que sean necesarias.

Principio básico de comportamiento:

Preservamos y promovemos la salud, productividad y satisfacción laboral de nuestros trabajadores a través de la mejora continua en el ambiente de trabajo aplicando medidas de prevención de riesgos laborales y fomento de la salud. También entendemos la vigilancia y educación para el cumplimiento de las obligaciones en esta materia como un pilar fundamental para alcanzar un entorno laboral favorable.

Nuestra pauta de conducta:

Cumplimos con las normas de seguridad en nuestro lugar de trabajo, adoptando un comportamiento preventivo. Evitamos comportamientos de riesgo. Reconocemos rápidamente las situaciones peligrosas y adop-

tamos las medidas adecuadas. Nos responsabilizamos individualmente de nuestra seguridad. La seguridad comienza con nuestras propias acciones individuales. Elegimos mantenernos a nosotros mismos y a nuestros compañeros seguros utilizando correctamente los instrumentos que se nos proporcionan para ello. Cuando viajamos para nuestra Compañía, nos informamos con anticipación sobre los riesgos de seguridad en los países a los que viajaremos y cumplimos con los procedimientos y requisitos de seguridad recomendados. No nos exponemos ni a nosotros mismos ni a nuestros compañeros a peligros innecesarios a través de comportamientos temerarios o ignorando las normas de seguridad. Reaccionamos rápidamente en situaciones críticas, nos ponemos en contacto con los responsables de seguridad y seguimos las instrucciones pertinentes.

UN EJEMPLO:



Te acabas de dar cuenta de que una máquina de tu departamento tiene un fallo electrónico.



Debes poner la máquina fuera de servicio, asegurarte de señalar que está averiada y avisar a los responsables de mantenimiento o al servicio de asistencia técnica para que repare la máquina. No está permitido que intentes reparar la máquina tú mismo porque podría ser peligroso.

2. PROTECCION DE DATOS

La protección de datos personales juega un papel relevante en un mundo absolutamente digitalizado. La pérdida o el uso indebido de datos personales tiene graves consecuencias y por eso es de vital importancia asegurarnos de que esos datos estén efectivamente protegidos y se utilicen únicamente para fines legítimos.

Principio básico de comportamiento:

Recopilamos y procesamos datos personales confidencialmente sólo para fines legítimos, predeterminados y de forma transparente. Sólo procesamos datos personales si están protegidos ante cualquier pérdida, modificación, uso o divulgación no autorizados, mediante las medidas técnicas y organizativas apropiadas.

Informaremos inmediatamente a los responsables designados por la Compañía de posibles transgresiones de la protección de datos.

Nuestra pauta de conducta:

Nos aseguramos de que la recopilación, almacenamiento, procesamiento o cualquier otro uso de datos personales se realiza con la autorización de la persona afectada, bajo un acuerdo contractual o cualquier otro instrumento de carácter legal.

Todos los aspectos relativos al procesamiento de la información deben estar asegurados de tal forma que se garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, verificabilidad y fiabilidad de las informaciones que requieran protección y que se evite un uso interno o externo no autorizado. En caso de duda, nos dirigimos a nuestro superior o al Departamento de Compliance.

UN EJEMPLO:



Has organizado un evento comercial con participantes externos que, con tal motivo, te han facilitado sus datos personales y un amigo te pide que les facilites sus direcciones.



No puedes facilitar estos datos sin consultar y recabar el consentimiento de las personas afectadas. Como norma general, únicamente se pueden utilizar los datos para los fines para los que fueron comunicados.

3. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, KNOW-HOW Y PROPIEDAD INTELECTUAL

En DISMUNTEL somos conscientes del valor que tiene el Know-how de nuestra Compañía, nuestros derechos de propiedad intelectual y conocimientos técnicos confidenciales, así como su protección. Junto con nuestras marcas son nuestros principales activos, generan confianza y nos distinguen de la competencia. Y por la misma razón respetamos los derechos de patentes, licencias, marcas comerciales y secretos empresariales de nuestros competidores, socios comerciales y terceras partes.

Principio básico de comportamiento:

Manejamos con extrema confidencialidad toda la información de la Compañía así como la de socios comerciales y terceras partes y no la divulgamos ni la compartimos con personas no autorizadas. Registramos nuestros derechos de propiedad intelectual, nuestras patentes y nuestras marcas. Utilizamos software de conformidad con los términos de licencia y aseguramos el cumplimiento de todos los requisitos de licencia de software integrado de terceros, software comercial y de código abierto cuando son utilizados en nuestra actividad, productos y soluciones.

Nuestra pauta de conducta:

En el ámbito de nuestras responsabilidades nos aseguramos de ser muy cuidadosos con la información que manejamos, respetamos la confidencialidad de cualquier conocimiento técnico, patentes y secretos empresariales y comerciales ya sean de DISMUNTEL, competidores, socios comerciales o terceras partes. Evitamos cualquier uso interno o externo no autorizado y en caso de tener conocimiento de alguna infracción de estos deberes lo comunicamos a nuestro superior o al Departamento de Compliance.

UN EJEMPLO:



Estás involucrado en el desarrollo de una tecnología innovadora y debes presentar su desarrollo en diferentes plantas de la Compañía; para exhibir las presentaciones has llevado contigo tu portátil en el que tienes guardados los correspondientes documentos. Has previsto volver a repasar estos documentos durante los viajes en avión o en tren cuando te dirijas a cada una de las plantas.



Asegúrate de que nadie pueda obtener información sensible que pertenezca a nuestra Compañía, pues ello podría ocasionar graves desventajas competitivas. No revises este tipo de información en lugares en los que terceras personas puedan acceder a la misma o tomar nota de ella.

4. SEGURIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La tecnología de la información (IT "Information Technology") y los sistemas de procesamiento electrónico de datos (EDP "Electronic Data Processing") se han convertido en parte integrante de la vida diaria de DISMUNTEL y, al tiempo que constituyen una gran ventaja su uso también conlleva numerosos riesgos, siendo los más relevantes los daños que pueden sufrir los sistemas de procesamiento de datos a causa de programas maliciosos (virus), la pérdida de datos por fallos en programas o el uso fraudulento de datos (debido a la intervención de "hackers", por ejemplo).

Principio básico de comportamiento:

Respetamos la seguridad informática (IT) y la de los sistemas de procesamiento electrónico de datos (EDP) y cumplimos con las regulaciones vigentes.

Nuestra pauta de conducta:

Nos familiarizamos con las Políticas de actuación en materia de seguridad informática y nos atenemos a las reglas allí establecidas. Somos conscientes de que el intercambio de datos no encriptados (por ejemplo, por correo electrónico o pendrive) no es un medio de comunicación seguro. Sabemos que la Compañía no permite utilizar los equipos informáticos que pone a nuestra disposición para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar la imagen o la reputación corporativa, o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

UN EJEMPLO:



Estás trabajando fuera de la oficina y en una reunión recibes un "pendrive" para intercambiar un documento.



Utiliza exclusivamente soportes de datos o sistemas para intercambiarlos que hayan sido facilitados por DISMUNTEL, y actúa siempre siguiendo las normas internas de la Compañía. Pide que te envíen el documento, por ejemplo, por correo electrónico. No abras nunca correos electrónicos ni archivos adjuntos que puedan parecer sospechosos o procedan de direcciones de correo electrónico desconocidas. De este modo podrás evitar que software dañino ("malware") pueda acceder a la red de la Compañía.

5. USO DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA

El propósito de los recursos de DISMUNTEL es ayudarnos a todos a conseguir los objetivos de la Compañía. Por tanto, el uso indebido o el derroche de los recursos de la empresa, incluyendo el tiempo de los trabajadores, nos perjudica a todos y daña el rendimiento operativo y financiero de DISMUNTEL.

Principio básico de comportamiento:

Respetamos el patrimonio tangible e intangible de la Compañía, hacemos un uso responsable del mismo y no lo empleamos para fines que no sean empresariales excepto cuando las Políticas de actuación permitan el uso privado.

Nuestra pauta de conducta:

Respetamos y protegemos los bienes de la empresa asegurándonos de que no se pierdan, se dañen, se utilicen indebidamente o se derrochen, ni se presten a otros, se transfieran, se vendan o se donen sin autorización.

Reconocemos que todos los bienes y documentos de la empresa pertenecen a DISMUNTEL. No utilizamos los bienes de la empresa para fines personales. El uso limitado de las herramientas de comunicación, como el correo electrónico, el teléfono o Internet está permitido siempre y cuando no incurramos en gastos excesivos y su uso no interfiera en nuestras responsabilidades laborales.

No utilizamos de forma inapropiada los sistemas informáticos, cuentas de correo o Internet. No usamos los bienes de terceros (fotografías, películas, textos...) sin asegurarnos de que DISMUNTEL tiene derecho a utilizarlos.

UN EJEMPLO:



Sospechas que uno de tus compañeros ha atendido un negocio de consultoría externo durante su jornada laboral y ha utilizado el móvil y la cuenta de correo de la empresa. Se lo has comentado a un amigo del Departamento de informática y se ha ofrecido a acceder al correo de esta persona para ayudarte a investigar lo que está pasando.



No lo hagas. Si tienes sospechas de esta clase debes comunicarlas a tu superior o al Departamento de Compliance porque existen procedimientos específicos para acceder a las cuentas de correo de los trabajadores cuando se investiga una mala conducta. Aunque tu amigo tenga acceso a la cuenta de correo de tu compañero no debe hacerlo sin la debida autorización a través de los canales articulados por la Compañía.

6. RESPETO DE LOS COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD

En DISMUNTEL nos comprometemos con las Comunidades en las que desarrollamos nuestro negocio y animamos a todos, directivos y trabajadores, a que participen activamente en la Comunidad.

Principio básico de comportamiento:

El compromiso de DISMUNTEL con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas que integran las comunidades donde opera, siempre que dicha contribución guarde relación con la actividad desarrollada por la empresa.

Nuestra pauta de conducta:

Entendemos que la filantropía es un compromiso a largo plazo y, por tanto, todas las acciones deben responder a un plan previamente aprobado sobre cómo desarrollar la participación en el transcurso de un periodo de tiempo. Somos conscientes de que DISMUNTEL solo participará en acciones que sean reflejo de sus principios éticos y su estrategia filantrópica. Nunca se obligará a nadie a realizar donaciones para proyectos filantrópicos en los que participe la Compañía.

UN EJEMPLO:



Un programa humanitario en el que participas en tu comunidad local te ha preguntado si tu empresa podría proporcionar material gratis para apoyar la causa.



La intención de DISMUNTEL es apoyar tus esfuerzos humanitarios si están en consonancia con la estrategia de la empresa. Comunícaselo a tu superior para que pueda proponérselo a la persona responsable de los programas de apoyo a la Comunidad.

“ Protegemos los derechos fundamentales de nuestros trabajadores, somos conscientes de nuestra responsabilidad en la protección de datos y fomentamos el respeto y la protección de la privacidad individual.



PUBLICIDAD

DISMUNTEL se compromete a difundir y dar a conocer este Código Ético y de Conducta entre sus directivos y trabajadores así como también entre aquellos terceros para los que resulte relevante mediante actividades de comunicación específicas, tales como la entrega o envío a todos de una copia del Código, mailing, edición de folletos divulgativos y cartelería interna, su inclusión en la web/intranet de la empresa, y mediante la inserción en los contratos de cláusulas de asunción y aceptación del Código Ético.

PROCESO DE IMPLANTACIÓN

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del presente Código Ético y de Conducta se informará del contenido del mismo a todos los directivos y trabajadores de acuerdo con sus responsabilidades mediante la realización de diversas acciones divulgativas que se desarrollarán durante los cuatro meses siguientes a la entrada en vigor del Código Ético. Las personas contratadas con posterioridad recibirán un ejemplar del Código Ético junto con el Welcome Pack de la Compañía y participarán en los ciclos formativos que se organicen.

Por su parte, tanto los directivos como los trabajadores de DISMUNTEL deberán conocer y cumplir el Código e informar de cualquier incumplimiento del mismo dirigiéndose al Departamento de RRHH, al Departamento de Compliance o a través del Canal Ético que la Compañía pondrá en funcionamiento en el más breve plazo posible.

Tras la entrada en vigor del Código Ético y de Conducta se solicitará a todos, directivos y trabajadores, su aceptación formal como parte de la relación laboral. A los nuevos trabajadores se les solicitará dicha aceptación en el momento de causar alta en la empresa, en la novación de los contratos de trabajo y en aquellas otras circunstancias que la empresa estime conveniente.

AUTOEVALUACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

Si en algún caso concreto no estás seguro de si tu conducta cumple con los principios de nuestro Código de Conducta, deberías hacerte las siguientes preguntas:

1. ¿He tenido en cuenta todos los aspectos relevantes y los he sopesado correctamente?
2. ¿Tengo la certeza de que mi decisión se encuentra dentro del marco de las normas legales e internas de la Compañía?
3. ¿Mantendré mi decisión si ésta sale a la luz?
4. ¿Apruebo que se decida de igual manera en todos los casos similares en toda la Compañía?
5. ¿Sigo considerando correcta mi decisión si mi Compañía tiene que justificarla ante la opinión pública?
6. ¿Aceptaría mi propia decisión si yo fuese la parte afectada?
7. ¿Qué diría mi familia sobre mi decisión?

Si has contestado afirmativamente a las preguntas 1-6, y la respuesta a la pregunta 7 es positiva, significa que tu conducta se ajusta, muy probablemente, a nuestros principios. Si las preguntas permanecen sin responder o si tienes alguna duda, deberías solicitar ayuda al Departamento Jurídico, al Departamento de Compliance o acudir al Canal Ético.

VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de DISMUNTEL, su entrada en vigor se producirá el día de su publicación y comunicación todos los empleados y directivos.

Este Código Ético y de Conducta se mantendrá vigente mientras no sea anulado, y se revisará y actualizará periódicamente por el Consejo de Administración, el cual tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que se reciban por las personas obligadas a su cumplimiento y los compromisos que la empresa adquiera en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

A continuación se detallan, con carácter orientativo y no limitativo, algunas de las normas legales más importantes relacionadas con este Código Ético y de Conducta:

Referencias a normativa nacional:

- La Constitución Española, como base de nuestro ordenamiento jurídico.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 3/2015, de 30 de Marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 2/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.

Referencias a normativa internacional:

- Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) 1977
- UK Bribery Act 2010
- Ley "Sapin II" de 9 de Diciembre de 2016

Referencias a guías y estándares internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE.

Documentación interna:

(Se mencionarán las que existan ahora: Manual del empleado, Manual de Prevención de Riesgos Laborales, Manual de Protección de Datos, Políticas internas de Calidad, demás Políticas de actuación...)

 **dismuntel**